



Resolución Jefatural No. 039

-2010-AGN/J

Lima, 22 ENE 2010



VISTO el Informe N° 063 - 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **César Augusto Cereceda Manrique** – Reg. N° 100419;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular de Compra Venta, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta que otorga don Víctor Manuel Migone Ravettino, a favor de doña Matilde Espíritu Zárate, con fecha diecisiete de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, que se inicia en el folio N° 32,101 vuelta del protocolo número 626 de los registros del Ex - Notario Público Daniel Céspedes Marín que consta de seis fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 32,101 vuelta y falta también la suscribir dicha Escritura Pública Irregular de Compra Venta; cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Jurídica;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular de Compra Venta, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se expone, **autorizando** en consecuencia la intervención del Notario Público Juan Bélfór Zárate del Pino quien completará el espacio vacío obrante en el folio número 32,101 vuelta y suscribirá la Escritura Pública Irregular de Compra Venta en sustitución del citado Ex - Notario Público cesado; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LIZARDO PASQUEL COROS
Jefe Institucional